



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

DECLARACIÓN N° 27

Corrientes, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO

- La Carta Orgánica Municipal (COM) en su artículo 29 inciso 42);
- La Ordenanza N° 7021/21;
- El rol fundamental que ocupó Juana Francisca Cabral en la cultura de la beneficencia de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, la COM en su artículo 29 regula las atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante (HCD) y en el inciso 42): “Dictar normas protectoras... del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, artístico y tradiciones autóctonas de la Ciudad...”;

Que, la Ordenanza N° 7021 promulgada por Resolución N° 2565 del 2021, Instituye el día 24 de marzo como “Día de la beneficencia” en la Ciudad de Corrientes;

Que, este día se instituyó en conmemoración al Aniversario de la muerte de Juana Francisca Cabral, quien en vida fue una de las damas más benefactoras de la Sociedad Correntina de todos los tiempos y falleció el 24 de marzo de 1901;

Que, fue una de las fundadoras de la Cruz Roja y la Sociedad de Beneficencia de la Ciudad de Corrientes; construyó, equipó y mantuvo por varios años el "Hospital de Mujeres Santa Rita"; junto a quiénes erigió la Iglesia Santa Rita e hizo importantes aportes para la construcción de Colegios Católicos de la Ciudad de Corrientes;

Que, es importante destacar que la creación de la Sociedades de Beneficencia marcó un punto de inflexión en la vida cotidiana de las mujeres, ya que desde ese espacio traspasaron el ámbito doméstico, generaron interrelaciones que les permitieron participar y ser visibilizadas en la esfera pública, al desarrollar labores diferentes a las de amas de casa;

Que, beneficencia se refiere a la obligación de prevenir o aliviar el daño, hacer el bien u otorgar beneficios, deber de ayudar al prójimo por encima de los intereses particulares, en otras palabras, obrar en función del mayor beneficio posible para el paciente y se debe procurar el bienestar de las personas;

Que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se pide un espíritu de solidaridad global reforzada, centrado en particular en las necesidades de los más pobres



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

2//

Corrientes, 23 de Marzo de 2023.

DECLARACIÓN Nº 27

y vulnerables, y en este sentido la beneficencia puede contribuir a la promoción del diálogo, la solidaridad y la comprensión mutua entre las personas, también puede aliviar los peores efectos de las crisis humanitarias, complementar los servicios públicos de atención de la salud, la educación, la vivienda y la protección de la infancia. Además, ayuda a promover la cultura, la ciencia, el deporte y la protección del patrimonio cultural y natural; a concienciar sobre los derechos de los marginados y desfavorecidos, y permite guardar nuestra humanidad en situaciones de conflicto;

Que, por todo lo expuesto, es importante para el HCD Declarar de Interés el Día de la beneficencia en la Ciudad de Corrientes, a celebrarse el 24 de marzo de cada año.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**


ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el “Día de la Beneficencia”, a celebrarse el 24 de marzo de cada año, en conmemoración al aniversario del fallecimiento de Juana Francisca Cabral.


ARTÍCULO 2º.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

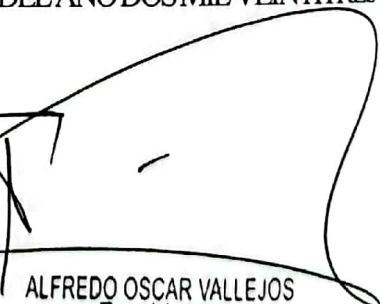
ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMF

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS


Esc. MARTA RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes